



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1079/2021  
Fecha Resolución: 28/09/2021

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución nº 1048/2021 de 20 de septiembre.

Inicio del expediente para el ejercicio 2022 de la Tarifa Especial de la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos regulada en la Ordenanza Fiscal Municipal.

Vista la Tarifa Especial de la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos regulada en la Ordenanza Fiscal Municipal, en su artículo 5 "Tarifa Especial", en virtud del cual gozarán de una tarifa especial anual aquellos sujetos pasivos jubilados, pensionistas o discapacitados, que vivan con el cónyuge y/o ascendientes o descendientes a su cargo, así como las familias numerosas, cuyos ingresos brutos totales de los sujetos integrantes en la unidad familiar, divididos entre el número de miembros de ésta, no superen en conjunto lo que se indica a continuación:

- El 75% del Salario Mínimo interprofesional (723,75 €). Les será aplicada la Tarifa 1, que supone una reducción del 25% del importe total del recibo(46,26 € semestral).

- El 60% del S.M.I (579 €): Les será aplicada la Tarifa 2, que supone una reducción del 40% del importe total del recibo (37,02 € semestral).

- El 50% del S.M.I (482,5 €): Les será aplicada la Tarifa 3, que supone una reducción del 70% del importe total del recibo(18,54 € semestral).

- El 40% del S.M.I (386 €): Les será aplicada la Tarifa 4, que supone una reducción del 90% del importe total del recibo (6 € semestral).

Gozarán de una tarifa especial anual aquellos sujetos pasivos jubilados, pensionistas o discapacitados que vivan solos y cuyos ingresos mensuales totales no superen el 110% del S.M.I. (1.061,50 €): Tarifa 5 ( 6 € - semestral )

Para gozar de esta tarifa especial, el beneficiario deberá ser propietario, como máximo, de la vivienda que constituye su residencia habitual.

a)Solicitud Tarifa Especial de la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en modelo confeccionado al efecto, con declaración jurada de ser ciertos todos los datos que manifiestan.

b) Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.

c)Fotocopia de las Escrituras de la vivienda (si es la primera vez que solicita la bonificación o ha habido algún cambio en la titularidad) o en su caso contrato del alquiler a nombre del beneficiario.

d)Declaración de renta del ejercicio anterior, en su caso documentación acreditativa de la no necesidad de su presentación.

e)Fotocopia del Título de Familia Numerosa.

f)Fotocopia del Certificado de Discapacidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hKY1zGV7/H01guHOL7W3og==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Cayetana Rodriguez Mestre Ana María Chaves Villadiego	Firmado	28/09/2021 16:42:35	
<b>Observaciones</b>		Firmado	28/09/2021 16:58:00	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hKY1zGV7/H01guHOL7W3og==		<b>Página</b>	



g)Fotocopia del último recibo correspondiente a esta tasa.

h)Fotocopia del último recibo correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles.

I)Justificación de ingresos de los miembros de la unidad familiar (nóminas, certificados de pensiones, desempleo).

J)En el caso de miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estudiantes, certificado del centro donde curse estudios.

Es por lo que desde esta Delegación de Bienestar Social, se realizarán los informes preceptivos correspondientes, así como la comprobación de oficio de empadronamiento de la unidad familiar.

Las solicitudes para la obtención de esta aplicación de la Tarifa Especial que se regula en el artículo 6.3. deberán formularse por los interesados anualmente, antes del 3 de noviembre del año natural anterior a la fecha de devengo de la tasa.

Por todo ello, esta Delegada en uso de su atribuciones, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** La aprobación del inicio del expediente para el ejercicio 2022 de la Tarifa Especial de la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos regulada en la Ordenanza Fiscal Municipal, artículo 5.

**SEGUNDO:** El plazo de presentación de dichas solicitudes será desde el 1 de octubre al 3 de noviembre de 2021 ambos inclusive.

**TERCERO:** Trasladar el presente acuerdo a los Departamentos correspondientes para la tramitación y efectos que procedan.

**CUARTO:** Publicar el anuncio correspondiente en los Tablones de Anuncios Municipales, en la página Web del Ayuntamiento así como en otras Redes Sociales de difusión, en los que se recogerán los requisitos, documentación e información necesaria para acceder a dicha Tarifa especial.

Asimismo se informará del modelo formalizado para la solicitud de la obtención de dicha tarifa especial.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada de Bienestar Social,

CERTIFICO:

La Secretaria Accidental

Fdo. María Cayetana Rodríguez Mestre

Fdo: Ana Mª Chaves Villadiego.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hKY1zGV7/H01guHOL7W3og==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Cayetana Rodriguez Mestre	Firmado	28/09/2021 16:42:35	
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	28/09/2021 16:58:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hKY1zGV7/H01guHOL7W3og==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hKY1zGV7/H01guHOL7W3og==</a>			